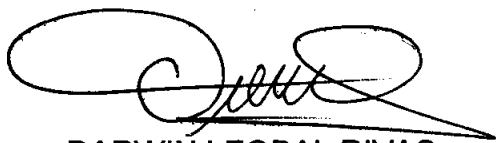


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 31 de enero de 2022

+Del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA contra YAMILED GARCIA ESCOBAR Y MARTHA ALVAREZ AGUDELO, doy cuenta al señor Juez. Le informo que a la demandada MARTHA se la emplazó mediante edicto que se subió al Registro Nacional de Emplazados el 15 de diciembre de 2021, por lo que el término del emplazamiento que es de 15 días empieza el 16 de diciembre y se extiende el término para que la demandada comparezca al proceso hasta el 28 de enero de 2022, sin que en ese lapso se haya presentado por si o mediante apoderado a enfrentar el proceso. Inhábiles los días: 17 de diciembre día del poder judicial, 18 y 19, del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 vacaciones judiciales. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo hipotecario 2021-00054-00
Ejecutante: Bancolombia S.A.,
Ejecutado: Yamiled García Escobar y Martha Álvarez Agudelo
Decisión: nombra curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de la demandada MARTHA ALVAREZ AGUDELO, vencido el término del emplazamiento, sin que se haya presentado por si o mediante apoderado a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 10 de junio de 2021, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, proceder a nombrar CURADOR a la mencionada para que la represente y de esta manera se le garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA contra YAMILED GARCIA ESCOBAR Y MARTHA ALVAREZ AGUDELO, se nombra como curador de la demandada al abogado TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ identificado con la C.C. No. 9.734.831 y T. P. No. 304.947 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactado o notificado al correo tramirez4229@cue.edu.co celular No. 3016370010.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

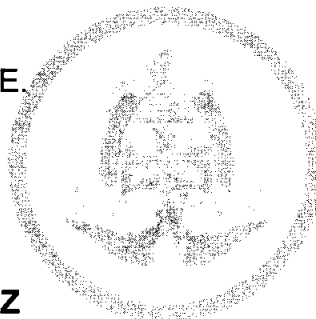
TERCERO: En caso de aceptar el cargo se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos en especial del mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez



CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESATADOS HOY 3 DE
FEBRERO DE 2022

DARWIN LOBAL RIVAS
Secretario